

**De:** COPITIVA <administracion@e-copitiva.es>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de diciembre de 2014 11:21  
**Para:** copitiva@copitiva.es  
**Asunto:** Boletín COPITIVA 10-12-2014 - ITI Correspondencia de los títulos universitarios



## Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid

Boletín de Noticias

10-12-2014

### Correspondencia de los títulos universitarios de “Ingeniero Técnico Industrial” respecto a los de “Graduado en Ingeniería”

Estimado compañero/a:

Te damos traslado de información oficial del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial en relación con el recientemente publicado R.D. 967/2014 de 21 de noviembre.

Como bien conoces son muchas las actuaciones que, coordinadas por el Consejo General, hemos llevado a cabo desde los Colegios con el fin de adaptar los títulos anteriores a la reforma del Espacio Europeo de Educación Superior con los actuales.

Ahora por fin, lo hemos conseguido y se va a hacer justicia con nosotros. El pasado 22 de noviembre se ha publicado en el BOE el R.D. 967/2014 de 21 de noviembre ([ver texto](#)), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la **correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado**, y se han tenido en cuenta nuestras propuestas.

El Real Decreto, viene a decir que mediante procedimiento instruido por la Dirección General de Política Universitaria, se establecerá la correspondencia con el nivel MECES (Marco Español de Cualificaciones de Enseñanza Superior) con informe vinculante de ANECA, y los informes no vinculantes del Consejo de Universidades, y ahora ya por

fin también, de los Consejos Generales, así como la correspondiente exposición pública, alegaciones y todo lo que conlleva el procedimiento, que estimamos podrá durar unos 6 meses.

Es importante, que para realizar la equivalencia se tendrá en cuenta por parte de ANECA, la formación adquirida para la obtención del título cuya correspondencia a nivel MECES se pretende, así como su duración o carga horaria, por lo que entendemos que sí o sí los títulos de Ingeniería Técnica Industrial tendrán su correspondencia con el nivel 2 del MECES que coincide con el Grado.

Pero lo más importante, es lo que hemos conseguido con el art. 24.6 que dice textualmente:

6. Las resoluciones de correspondencia de los títulos a un determinado nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior causarán los **efectos académicos y profesionales** de conformidad con la normativa sectorial correspondiente, asociados a las enseñanzas incluidas en dichos niveles.

Como ves, se consiguen los mismos efectos académicos que los títulos de Grado, que es lo que hemos defendido desde un principio, con lo que tendríamos lo más parecido a la equivalencia directa del título de Ingeniero Técnico con el Graduado, y con la titulación de referencia a nivel profesional y académico, a nivel europeo y mundial.

Sabemos que llega tarde, que nuestras reivindicaciones comenzaron hace 3 años, y también somos conscientes de que muchos de nosotros ya hemos realizado los cursos de adaptación al Grado y que en principio solo nos va a servir para tener otro título universitario más, pero en definitiva se va a hacer justicia con la Ingeniería Técnica y daremos un salto de nivel cuantitativo y cualitativo en España, puesto que en el resto de países ya lo teníamos.

Al causar los mismos efectos académicos el título de Ingeniero Técnico que el de Graduado, todo hacía pensar que se acabarían nuestros problemas para el acceso a los grupos A1 y A2 de la Administración, que como sabes solo habla de títulos de Grado, pero en el último momento se ha introducido la disposición adicional octava, que indica que este Real Decreto no tiene efecto en la Ley de Función Pública, lo cual es muy dudoso jurídicamente hablando y nuestro Consejo General ya ha aprobado presentar el correspondiente contencioso.

El propio Consejo de Estado, en su [informe](#) del Proyecto de real decreto, manifiesta que "En cuanto a la proyectada disposición

adicional octava, este Consejo de Estado tiene repetidamente dicho que carece de valor normativo y debe suprimirse”.

Los españoles tenemos pocos derechos y pueden hacer lo que quieran con nosotros, pero cuando a un titulado extranjero que homologue su título en España, no le permitan optar a una oposición a la administración pública, porque su homologación no tiene efectos para la misma, verás como se suceden los hechos...

No es entendible que te digan que un título tiene los mismos efectos académicos y profesionales para todo menos para el Acceso a la Función Pública, es algo insólito e inaudito, por cuanto se establecen dos mercados de trabajo diferentes.

Además de lo anterior, el propio ministerio realiza en un [informe](#), la equivalencia de los niveles MECES con los del EQF, por lo que los Ingenieros Técnicos estamos en el nivel 2 del MECES y en el nivel 6 del EQF, que a su vez equivale con el nivel del resto de Ingenieros del ámbito europeo. Pero también es importante saber que cualquier Ingeniero Técnico Industrial con un Master Universitario Oficial de 60 ECTS y que sea especialista (Prevención de Riesgos Laborales, Energías Renovables, Medio Ambiente, etc...) se situará en el nivel 3 del MECES y en el nivel 7 del EQF, donde previsiblemente se encontrarán los actuales Ingenieros de 2º ciclo, por lo que nuestro avance es más que importante.

En la siguiente tabla, se resume gráficamente la situación actual y la que a partir de este Real Decreto se dará, conforme venía divulgando el Presidente del Consejo General en su presentación de “Nuevos Horizontes Profesionales” que se ha realizado en muchos Colegios y Escuelas:

<b>Antes del R.D. 967/2014</b>					
<b>Titulaciones Pre-Bolonia</b>	<b>NIVEL MECES</b>	<b>NIVEL EQF</b>	<b>Acceso al Grupo A1/A2</b>	<b>Equivalencia Ingenieros UE</b>	<b>Equivalencia Ingenieros otros países</b>
<b>Ingeniería Técnica</b>	¿2? No se definía	¿6? No se definía	¿? No se definía. Con problemas	Algunos problemas	Algunos problemas
<b>Ingeniería</b>	¿3? No se definía	¿7? No se definía	¿? No se definía. Sin problemas	Sin problemas	Algunos problemas
<b>Titulaciones Post-Bolonia</b>	<b>NIVEL MECES</b>	<b>NIVEL EQF</b>	<b>Acceso al Grupo A1/A2</b>	<b>Equivalencia Ingenieros UE</b>	<b>Equivalencia Ingenieros otros países</b>

<b>Graduado en Ingeniería</b>	2	6	Sin problemas	Sin problemas	Sin problemas
<b>Master en Ingeniería</b>	3	7	Sin problemas	Sin problemas	Sin problemas

<b>Después del R.D. 967/2014 (previsiblemente)</b>					
<b>Titulaciones Académicas</b>	<b>NIVEL MECES</b>	<b>NIVEL EQF</b>	<b>Acceso al Grupo A1/A2</b>	<b>Equivalencia Ingenieros UE</b>	<b>Equivalencia Ingenieros otros países</b>
<b>Ingeniería Técnica,</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>¿? No se define. Con problemas</b>	<b>Sin problemas</b>	<b>Sin problemas</b>
Graduado en Ingeniería, etc...	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>Sin problemas</b>	<b>Sin problemas</b>	<b>Sin problemas</b>
<b>Ing. Tec. o Grado + Máster oficial especialista sin atribuciones, etc...</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>Ing. Tec. ¿? Con problemas</b> <b>Grado- sin problemas</b>	<b>Sin problemas</b>	<b>Sin problemas</b>
Ingeniería, Grado + Master en Ingeniería con atribuciones.	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>Sin problemas</b>	<b>Sin problemas</b>	<b>Sin problemas</b>

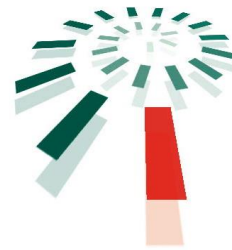
Con todo lo anterior, y salvo que se tenga demasiada urgencia para opositar a Función Pública en oposiciones que exijan la titulación de Grado, no parece recomendable realizar los cursos de adaptación tal y como están concebidos, y sí, y como hemos venido defendiendo, realizar los Máster de especialización "oficiales" y no "títulos propios" que se considere oportuno en el caso de querer continuar con la formación.

Hemos dado un gran paso, se ha hecho justicia, y creo que no hemos de perder esta oportunidad única para reivindicarnos como los Ingenieros de referencia en todo el mundo.

Tal y como os anunciamos anteriormente nuestro Consejo iniciará un contencioso para anular la disposición adicional octava, por lo que puedes ver que seguiremos actuando para que el avance sea definitivo.

El Consejo General ha editado un **documento de preguntas y respuestas** que se puede consultar en el siguiente enlace:  
<http://www.cogiti.es/Adjuntos/COGITI/COGITI/FAQsRD967-2014.pdf>

Más información sobre los títulos de grado en ingeniería:  
<http://www.copitiva.es/index.php/profesion/graduados>



Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de  
Valladolid

WEB: [hacer click aquí](#)